

Decretos

N° 292 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Leandro Ezequiel Díaz, legajo 2832, al puesto “Operario de Obras Públicas”, agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto el suplemento del 50% “Operador de equipos pesados” (Art. 64 – Anexo B - Ley 9286) que el agente venía percibiendo.

ARTICULO 3°: Otórguese al agente Leandro Díaz el suplemento “Riesgo y Tareas Peligrosas”, 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 4°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5458 – Infraestructura Vial y Pluvial.

ARTICULO 5°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 293 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
RICCARDI, VICTORIA	16775/9	R-170	01/2024 al 12/2024	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 294 – ARTICULO 1°: Déjase sin efecto a partir del día 11 de Marzo de 2024, el Decreto n° 269/24, en razón de haberse reintegrado a sus funciones el Sr. Alejandro Héctor Longo.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 295 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese el convenio de servicios y cooperación suscrito entre esta Municipalidad y la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Constitución, CUIT 30-68543992-8, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 296 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación Privada n° 03/24, para la contratación para la contratación del servicio de grúa para el traslado de vehículos y operativos que lleva a cabo Inspección General en nuestra ciudad, a la firma: **Acosta Juan Ramón, CUIT. 20-25101863-8**, según el siguiente detalle:

Ítem	Cant.	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	2314	Horas (normales) alquiler de vehículo-grúa	\$5.163	\$11.947.182
2	897	Horas (Sábados – Domingos y feriados)	\$5.163	\$4.631.211
			TOTAL FINAL:	\$16.578.393

- La prestación del servicio tiene un costo mensual mínimo y fijo de pesos un millón trescientos ochenta y un mil quinientos treinta y dos con setenta y cinco (\$1.381.532,75).

- IVA INCLUIDO

- En caso de pedidos extraordinarios, movimientos de vehículos pesados y/o traslado de vehículos fuera de la ciudad de Villa Constitución, los mismos tendrán un costo adicional que se pactará al momento de la prestación del servicio solicitado.

- Forma de pago: 30 días presentación de factura.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 297 – ARTICULO 1º: Autorícese a escriturar a favor de ROCCHETTI LEONARDO DAVID (CUIT 20-26633902-0) -Empresa "Indelec Argentina"-, la Parcela N° 86 de la Manzana 2, Padrón: 194589, del Parque Empresarial Constitución -PEC-, según plano de mensura y subdivisión, inscripto en el Departamento Topográfico de la 2da. Circunscripción de la ciudad de Rosario, bajo el N° 153231.-

ARTICULO 2º: Deróguese el Decreto N° 5231/23.-

ARTICULO 3º: Designese a la Escribana Athie Verónica para llevar a cabo lo dispuesto en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º: Los gastos y honorarios de escrituración serán soportados por la adquirente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N° 298 – ARTICULO 1º: Autorícese la contratación directa de la firma INT-CON S.R.L., CUIT 30-71702326-5, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Privada N° 01/24 – Playón Deportivo Barrio San José de nuestras ciudad-, la cual deberá ajustarse técnicamente a los pliegos y anexos de aquélla.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 299 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.309, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 06 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.309 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación, arrendamiento y contrato en general que importe una erogación que exceda la suma de Pesos veinticuatro millones doscientos mil (\$24.200.000), se efectuará mediante LICITACIÓN PÚBLICA.”

ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: El régimen de contrataciones y adquisiciones para toda compra que implique una erogación de hasta pesos diecisiete millones doscientos mil (\$17.200.000), será establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal”

ARTICULO 3º: Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º: Toda compra o locación de servicios que importe una erogación entre pesos diecisiete millones doscientos mil uno (\$17.200.001) y pesos veinticuatro millones doscientos mil (\$24.200.000) se efectuará mediante LICITACIÓN PRIVADA, en base a las normas de los artículos siguientes”

ARTICULO 4º: Modifícase el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 9º: Fíjense los siguientes montos del régimen de contrataciones para toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación y arrendamiento que no exceda el monto de pesos diecisiete millones doscientos mil (\$17.200.000).-

a) Compra Directa: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

b) Informe de Precios: de PESOS TREINTA MIL UNO a TRES MILLONES (\$30.001 a \$3.000.000).

c) Concurso de Precios: de PESOS TRES MILLONES UNO a DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.000.001 a \$17.200.000).

Todos deberán tener la autorización del Secretario de Finanzas y Administración, excepto para los que se encuadren en el inc. a, los cuales deberán autorizarse con firma del Director y/o Secretario del área.”

ARTICULO 5º: Modifícase el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 10º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización del mecanismo de Reconocimiento de Gastos hasta una suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) para la compra de repuestos y la ejecución de pequeñas reparaciones destinadas al mantenimiento de equipos livianos, pesados y materiales e insumos varios para Aguas y Cloacas; y Obras y Servicios Públicos.”

ARTÍCULO 6º: Incorpórese el Artículo N° 15 a la Ordenanza N° 5113:

“Artículo N° 15: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar bimestralmente los importes establecidos para la LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN PRIVADA Y CONCURSOS DE PRECIOS hasta el valor resultante de aplicar el porcentaje de inflación acumulada establecida por el IPEC desde la última modificación realizada. Comunicado dicho incremento al Honorable Concejo Municipal”.

ARTÍCULO 7º: Procédase a la realización del texto ordenado de la citada Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5309 Sala de Sesiones, 06 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 300 – ARTICULO 1º: Desígnese como ejecutoras fiscales para la implementación de la gestión de cobros fiscales por vía judicial de acuerdo a lo previsto en el Decreto n° 532/16, a los Dres. Segundo Antonella DNI 38.085.683 y Olive Martín DNI 39.249.359.-

ARTICULO 2º: Instruméntese los medios necesarios para otorgar el poder legal pertinente a través de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 3º: Instruméntese los medios necesarios para la aplicación del Artículo 3 Decreto n° 2990/18.

ARTICULO 4º: Notifíquese el interesado a través de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 301 – ARTÍCULO 1°: Autorícese el ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO para ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida, frente al Centro de día educativo terapéutico "ACTIVARTE CENTRO S.R.L", sito en Córdoba 561, inmediatamente después del sector de ochavas; correspondiente a la ochava NE de la intersección de las calles Córdoba y Moreno de nuestra ciudad, a título oneroso según Ordenanza Municipal N° 4811.

ARTÍCULO 2°: La autorización será otorgada bajo las siguientes pautas:

- La entidad de referencia no deberá tener a la fecha de emisión de la autorización ningún tipo de deuda con este Municipio.
- El Departamento de Inspección General, será el encargado de indicar el lugar adecuado y de coordinar la señalización correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente, estando a cargo del solicitante el costo de la señalización horizontal y vertical.
- En caso de cambio de domicilio y/o cese de la actividad, el titular deberá informar al Departamento de Inspección General, para dejar sin efecto la presente autorización.

ARTÍCULO 3°: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspección General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en este Decreto.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 302 – ARTÍCULO 1°: Incrementase en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), a la habilitación de fondos otorgada a la Coordinación de Acción Social, para la atención de gastos inherentes a las actividades que desde allí se realizan, quedando un importe total actual de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4° a 16° del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91°, 94°, 97°, 98° y 99° de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 303 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Gustavo Darío Santucho	30.701.737	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n°4758 – Control de Animales.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 304 – ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el convenio de pago suscripto con el Sr. Telmo Roberto Medina Franze –con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Carlos Cejas- en fecha 12 de marzo de 2024, tendiente al cumplimiento de la Sentencia Tomo: 15 Folio: 382 Resolución: 129 de fecha 03 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución dentro de los autos caratulados "Medina Franze, Telmo Roberto c/ Municipalidad de Villa Constitución s/ Cobro de pesos – rubros laborales" CUIJ 21-25579720-

1, confirmada parcialmente por Acuerdo Tomo: 54 Folio: 117 Resolución: 452 de fecha 05 de septiembre de 2023 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Rosario, Sala Tercera.-

ARTICULO 2º: Apruébense los montos y forma de pago convenida en dicho acuerdo, según el siguiente detalle:

a) Capital más intereses: \$2.903.246,43 (pesos dos millones novecientos tres mil doscientos cuarenta y seis con cuarenta y tres centavos), pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$967.748,81 (pesos novecientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho con ochenta y un centavos), la primera de ellas a los 30 (treinta) días de dictado el presente, mediante transferencia a cuenta de titularidad del Sr. Telmo Roberto Medina Franze, CBU 3300025920250903448076.-

b) Honorarios, aportes profesionales, gastos y rubros impositivos que correspondan: \$1.504.819,93 (pesos un millón quinientos cuatro mil ochocientos diecinueve con noventa y tres centavos), correspondiendo: 1) \$1.058.507,79 (pesos un millón cincuenta y ocho mil quinientos siete con setenta y nueve centavos) al Dr. Fernando Carlos Cejas pagaderos cada uno 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$352.835,93 (pesos trescientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y cinco con noventa y tres centavos), la primera de ellas a los 30 (treinta) días de dictado el presente, mediante transferencia a cuenta de titularidad del Sr. Fernando Carlos Cejas, CBU 0720463488000035202640; y 2) \$446.312,14 (pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos doce con catorce centavos) al Dr. Carlos Marcelo Lesgart, pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$148.770,71 (pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta con setenta y un centavos), la primera de ellas a los 30 (treinta) días de dictado el presente, mediante transferencia a cuenta de titularidad del Sr. Carlos Marcelo Lesgart, CBU 2850342240017002233710.-

Fecho, acompañense los respectivos comprobantes de transferencias al expediente administrativo para debida constancia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 305 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y Centro de Alfabetización y Educación Básica para Adultos CAEBA Núcleo 1029 representada por su Directora María de los Ángeles Montenegro, de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 306 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y Centro de Alfabetización y Educación Básica para Adultos CAEBA Núcleo 1029 representada por su Directora María de los Ángeles Montenegro, de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 307 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y Centro de Alfabetización y Educación Básica para Adultos CAEBA Núcleo 1029 representada por su Directora María de los Ángeles Montenegro, de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 308 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y Centro de Alfabetización y Educación Básica para Adultos CAEBA Núcleo 1029 representada por su Directora María de los Ángeles Montenegro, de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 309 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y el Vivero Terapéutico, ubicado en el CEC de nuestra ciudad, representado por la Sra. Colazo Paola, Aragón María Eugenia y el Sr. Breccia Sergio, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 310 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de **\$ 63.175** (PESOS SESENA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de infracciones de Gestión y Control de Ingresos entregadas por el mes de Febrero, según el siguiente detalle:

NOTIFICADOR	DNI	CANTIDAD	IMPORTE POR NOTIFICACIÓN	TOTAL
SUAREZ MARIELA	23.047.272	99	\$475	\$47.025
CONTINELLI MAIRA	35.579.779	34	\$475	\$16.150

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 311 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 34.675 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO), correspondiente a 73 notificaciones entregadas, en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de ingresos a:

Notificador	DNI	Cantidad	Importe por notificación	Total
Jorge Rodríguez	12.028.130	73	475 c/u	\$34.675

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 312 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente: RATTI LUIS ADOLFO, DNI 13.037.119, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de MARZO de 2024.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 313 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. JUAN RAMON ACOSTA, CUIT 20-25101867-8, constituyendo domicilio en calle Urquiza N° 140 bis de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 314 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a HERMANN MARCELO & ASCIERTO CRISTIAN SH CUIT 30-71464041-7, para la habilitación de la actividad de: DEPOSITO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ELECTRICOS (COD. 7192376), en el Padrón n° 6360/2, CALLE: Catamarca n° 1263, SECCION: Cardinali, MANZANA: 00B, PARCELA: 3/1, BARRIO: Cardinali, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 315 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a Martinelli Matías David, DNI 34.045.242, para la habilitación de la actividad de: CANCHAS DE PADDLE (COD. 9490292), en el Padrón n° 6044/2 CALLE: S. Arizaga n° 4504, SECCION: Re, MANZANA: 00F, PARCELA: 1, BARRIO: Re, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 316 – ARTÍCULO 1°: Rótese al agente Oscar Gregorio Montenegro, legajo 2952 al puesto "Agente de Vigilancia", Agrupamiento Servicios Generales, dependiente del Jefe de Vigilancia, dentro de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTÍCULO 2°: Otórguense al agente los siguientes suplementos, correspondientes al nuevo puesto a desempeñar:

a) "Guardia rotativa", (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

b) "Vigilancia Municipal", (Ordenanza N° 4287/14) que consiste en un dos por ciento (2%) de la asignación de la categoría quince (15), por cada jornada de ocho (8) horas efectivamente trabajada; por día de ausencia por accidente laboral o por día de licencia anual ordinaria gozado.

ARTICULO 3°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4748 – Guardia Municipal.

ARTICULO 4°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 317 – ARTICULO 1°: Extiéndase como fecha límite de adhesión al pago anual el día 27/03/2024. Podrán acceder al pago anual todos aquellos contribuyentes que con anterioridad a la fecha indicada, haya formalizado solicitud de adhesión al programa, ya sea por intermedio de correo electrónico o mediante turno otorgado.-

ARTICULO 2°: A los fines de acceder al programa los contribuyentes podrán optar por todos o cada uno de los padrones bajo su titularidad, no debiendo existir deuda alguna referente al padrón sobre el cual se formalizara el pago.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 318 – ARTICULO 1°: Asígnese al agente Ramiro Nicolás Viassolo, legajo personal 2663, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto "Supervisor de monitoreo", categoría 16, agrupamiento servicios generales, dependiente del Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, dentro de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2°: Déjense sin efecto los suplementos que el agente viene percibiendo en su puesto anterior.

ARTICULO 3°: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 4°: Otórguese al agente, los siguientes suplementos:

a) "Guardias Pasivas" (30%),

b) "Guardias Rotativas" artículo 66, Ley Provincial N° 9286.

ARTICULO 5°: Infórmese al agente que:

a) Deberá cumplir sus funciones en coordinación con su par y de acuerdo con el esquema de turnos preestablecido.

b) El rol de supervisor no invalida la posibilidad de tener que reemplazar, temporariamente, a Operadores de cámaras, en situaciones excepcionales.

ARTICULO 6°: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 319 – ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada 04/24 a la **Cooperativa 9 de Julio III**, C.U.I.T. 30-71525760-9, con el objeto de contratación de mano de obra para mantenimiento de oficinas del Anexo Municipal – Ex Hospital, según el siguiente detalle:

It	Descripción	Unidad	Cant.	P.Unitario	Monto Total
1	Reacondicionamiento piso				
1	Demolición piso de madera, tabique divisorio y traslado a volquete	m2	35	\$ 21,091.00	\$ 738,185.00
1	Contrapiso 20 cm espesor	m2	35	\$ 12,672.00	\$ 443,520.00
1	Carpeta bajo piso	m2	35	\$ 5,616.00	\$ 196,560.00
1	Colocación piso cerámico	m2	35	\$ 12,048.00	\$ 421,680.00
2	Reacondicionamiento techo				
2	Demolición de recubrimiento de techo en mal estado	m2	74	\$ 10,483.00	\$ 775,742.00
2	Reparación de recubrimiento de techo (Oficina de carnet)	m2	20	\$ 10,483.00	\$ 209,660.00
2	Colocación de cielo raso suspendido	m2	90	\$ 14,850.00	\$ 1,336,500.00
2	Colocación luces led	u	30	\$ 30,500.00	\$ 915,000.00
3	Reacondicionamiento paredes				
3	Picado de recubrimiento de paredes en mal estado	m2	90	\$ 7,700.00	\$ 693,000.00
3	Revoque grueso interior	m2	90	\$ 8,750.00	\$ 787,500.00
3	Revoque fino interior	m2	90	\$ 7,880.00	\$ 709,200.00
3	Pintura	m2	380	\$ 7,240.00	\$ 2,751,200.00
4	Colocación tabique divisorio de Durlock	m2	4	\$ 25,000.00	\$ 100,000.00
4	Colocación de Canaletas				
4	Colocación de canaletas en sobretecho existente	ml	23	\$ 9,800.00	\$ 225,400.00
4	Colocación de terminaciones (extremos y embudos) en canaletas	gl	1	\$ 546,000.00	\$ 546,000.00
TOTAL					\$ 10,849,147.00

MEJORAMIENTO DE OFERTA AL 15/03/24 \$ 434.147,00

TOTAL A ADJUDICAR \$10.415.000,00

Forma de pago 30 días FPF Con certificación.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 320 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a la Sra. Eliana Lorenzatto, DNI N° 30.112.636, al cargo de Directora de Hábitat de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de abril de 2024.-

ARTICULO 2°: Agradécese a la funcionaria renunciante, los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 321 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Sebastián Ezequiel Fernández	32.812.979	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6158– Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 322 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5314, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 26 de febrero de 2.024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.314 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de \$149.596.644,64 (pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 64/100) correspondientes a la asignación año 2024 no reintegrables para la realización del proyecto "Adquisición de maquinarias para la secretaría de obras públicas del Municipio de Villa Constitución".

ARTÍCULO 2º: Facultase al Sr. Intendente Jorge R. BERTI, DNI 13.037.324, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se mencionan en el artículo 1º y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5314 Sala de Sesiones, 21 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 323 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a GUALTIERI DAMIAN ARIEL CUIT 20-24349279-4, para la habilitación de la actividad de: REPARACION MECANICA DE AUTOMOTORES (COD. 9513151) en el Padrón n° 6361/0 CALLE: Ruta Nacional 177 n° 1248, SECCION: Cardinali, MANZANA: 00B, PARCELA: 2/1, BARRIO: Cardinali, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 324 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **"Comisión Vecinal de Barrio Prefectura"** de Villa Constitución, desde el 25 de Marzo de 2024 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	MARTINEZ MIGUEL MANUEL	27.124.583

VICEPRESIDENTE	HOYO MARIANA GRACIELA	23.176.311
SECRETARIO GRAL	ACOSTA VICTOR MANUEL	33.514.551
PRO SECRETARIO	BRANTO VALERIA VANESA	28.395.068
TESORERO	MARTINEZ EMILIO ANGEL	16.585.220
PRO TESORERO	FIGUEROA ABRIL AYELEN	41.906.227
VOCALES TITULARES		
1:	GODOY BRUNO MATIAS	33.220.386
2:	CASTRO NELIDA ALEJANDRA	22.170.801
3:	ANDINO ELIAN RODRIGO	44.917.556
VOCALES SUPLENTE		
1:	VILLALVA FLORENCIA MILAGROS	39.814.441
2:	JUAREZ EMANUEL ANDRES	31.007.930
3:	ALEJANDRA ALVARENGA DE SANCHEZ	95.273.680
REVISORES DE CUENTAS		
Titular:	ARIAS ALFREDO FABIAN	43.427.676
Suplente:	LUNA ANTONIA SOLEDAD	34.116.582

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 325 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la firma: INT-CON S.R.L., CUIT 30-71702326-5, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Osvaldo José Sebastiani, D.N.I. N° 23.350.879, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 326 – ARTICULO 1°: Fijase el día 31 de Mayo de 2024, (o el primer día hábil siguiente) para el pago anual de las categoría "F" y "G" de la Tasa de Desarrollo Agroalimentario Local y Regional y para el primer semestre de las categorías A – B – C – D y E.

ARTICULO 2°: Fijase para el 30 de Septiembre de 2024, (o el primer día hábil siguiente) el vencimiento del segundo semestre de 2024, de las categorías A – B – C – D y E, de la mencionada Tasa.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 327 – ARTICULO 1°: Designase a la abogada Laura Inés Colle, DNI 23.047.443, para desempeñar el cargo de Coordinadora del Centro Integrador Comunitario, dependiente de la Dirección de Acción Social de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de abril de 2024.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 328 – ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Candido Alberto Luis, DNI 12.048.454, a compensar el importe de \$ 6.551,76 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), abonado a otro padrón que no es de su propiedad.

ARTICULO 2°: dar de alta los 12/22, 01/23 y 06/23 en el padrón 72710 que fue abonado por error.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 329 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° – Inciso “B” y 78° – Inciso “B”, según el siguiente detalle:

Padrón: 4838/9

Contribuyente: “ALCEC”

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2023 al 12/2025 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 330 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Incisos K, Artículos 72 y 78 CFM.

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
ALLIONE, Mirta Guadalupe	11917/2	809/98	1/2024 a 12/2026	100%	T.Gral.Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a renovar cada tres (3) años siempre y cuando no se modifique ese lapso su situación socio económica .

En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgado según Decretos 2070/01 y 1971/09.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 331 – ARTICULO 1°: Dispónese la eximición en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
MARASCA ANA MARIA	12555/9	2391/02	01/24 a 12/24	100%	T.Gral.Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 332 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
BRUNORI, Carina Alejandra	860/7	2103/01	01/24 a 12/24	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 333 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
MARAZZI, Viviana G	14271/1	2193/01	01/24 a 12/24	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 334 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
MENDEZ, Marta	7414/6	3919/22	01/24 a 12/24	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 335 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
MONZON JOSEFINA	7668/7	1104/99	01/2024 A 12/2024	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 336 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
MARTIN, Néida Isabel	4984/1	1499/00	01/24 a 12/24	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 337 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5311, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de marzo de 2.024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.311 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Asignese sentido de circulación OESTE-ESTE a calle Mosconi.

ARTÍCULO 2°: El estacionamiento en todas las arterias se corresponde con la Ordenanza Municipal N° 4910.

ARTÍCULO 3°: Las medidas anteriormente reglamentadas serán indicadas con la señalización vertical correspondiente (nomencladores urbanos y señales reglamentarias), en ambos barrios.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5311 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 338 – ARTÍCULO 1°: Otórguese una ayuda extraordinaria única tendiente a cubrir parte de los gastos que devengan de la participación de los estudiantes en el encuentro nacional de olimpiadas matemáticas a desarrollarse desde el día 13 hasta el 17 de noviembre de 2023 en la ciudad de La Falda, Córdoba.

ARTÍCULO 2°: El monto a otorgarse accede a la suma de \$300.000,00 (pesos trescientos mil con cero centavos) en la cuenta de la mencionada institución, según los siguientes datos: RAZÓN SOCIAL, ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICO PROFESIONAL PARTICULAR INCORPORADA N° 2073 SAN PABLO, CUIT: 30-67751893-2, CBU: 3300025910250004382108; que serán imputados en la partida N° 5158 – Dirección y Administración Educación, correspondiente a la Dirección de Educación Municipal.

ARTÍCULO 3°: La ayuda extraordinaria podrá destinarse al pago de viáticos: traslado, alojamiento y comidas que se originen durante el encuentro.

ARTÍCULO 4°: La modalidad de rendición de la ayuda extraordinaria se establece según los siguientes criterios, a saber:

- Se podrán deducir gastos que se realicen para la participación de los estudiantes en concepto de viáticos; que deberán acreditarse mediante factura original y copia.
- La documentación deberá contar con sello de la institución educativa.
- El vencimiento para la rendición se fija al cumplirse treinta días del cobro de la ayuda extraordinaria.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 339 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia al Sr. Fernando Kunich, DNI N° 33.259.045, al cargo de Director de la Agencia de Desarrollo de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 31 de marzo de 2024.-

ARTICULO 2°: Agradécese al funcionario renunciante, los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 340 – ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Hernández Matías Damián DNI 33.874.798, a compensar el importe de \$18.550.66 (PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y SEIS) pagado a otro padrón y cargar como crédito para descontar en Unire al Padrón n° 14049/1.

ARTICULO 2°: Dar de alta el período 11/23 del padrón 140483 que fue abonado por error.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 341 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Bianca Córdoba	39.368.400	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778– Dirección, Coordinación y Administración Cultural.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 342 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, en sus Artículos 72° – Inciso "A" y Artículo 78° – Inciso "A", según el siguiente detalle:

Padrón:12744/9-12779/5-12609/4-12696/1-12790/2-12811/6-12657/3-12721/7-12753/0-12780/3-12791/0-12817/3-12688/8-12737/3-12757/1-12787/8-12802/5-12792/8-12690/4-12738/1-12773/8-12784/5-12810/8-12736/5-12735/7.

Contribuyente: GENDARMERIA NACIONAL

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2024 al 12/2024 inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 343 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° – Inciso ‘H’ y 78° – Inciso ‘H’, según el siguiente detalle:

Padrón: 6511/0

Contribuyente: Asociación de los Testigos de Jehová

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2024 al 12/2026 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 344 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° – Inciso ‘A’ y 78° – Inciso ‘A’, según el siguiente detalle:

Padrón: 15276/9-40095/2-1457/1-198/2-15277/7.-

Contribuyente: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2024 al 12/2024 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 345 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
DOMINGUEZ , Rosa Liliana	11199/7	1807/00	01/2024 a 12/2024	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 346 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
PETRUCCI , OLGA NOEMI	13949/3	482/98	01/2024 A 12/2024	50%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 347 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y el Sr. TROTTA HECTOR ANTONIO, titular del D.N.I. N° 13.882.830 (CUIT 20–13882830–2), con domicilio en Maipú N° 830 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 347 BIS – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Mario Raúl Guidetti	12.048.335	GOBIERNO Y COOR GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4108 – “Dirección y Coordinación de Gabinete”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 348 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Instituto Superior de Profesorado N° 3 “Eduardo Lafferriere”, con domicilio en calle General López N° 1331 de esta ciudad, representado por la Sra. Directora Miriam De Lucia, titular del D.N.I. N° 16.585.034 y la Sra. Secretaria Flavia Ferreyra, titular del D.N.I. N° 23.892.527, el cual obra incorporado al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 349 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5310, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de marzo de 2.024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.310 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Reconsiderese el texto de la Ordenanza n° 5290 haciendo lugar a las observaciones planteadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en el veto parcial dispuesto por el decreto n° 28/23 y comunicado este Cuerpo mediante expediente n° 19167/23, manifestando la salvedad de que al no ser observado el artículo 1º, manteniéndose los rubros que luego sí fueron observados en los artículos subsiguientes, el texto final de la ordenanza vigente sería incongruente, debiendo sanearse este error material.

ARTÍCULO 2º: Convóquese a la mesa de nocturnidad y espectáculos públicos regulada en el artículo 8 a los efectos de trabajar sobre una modificación integral de la ordenanza n° 4068.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5310 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 350 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5313, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de marzo de 2.024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.313 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal en forma excepcional a contratar en forma directa al Sr. Pablo Damián Palomeque, D.N.I. N° 29.423.920, CUIT 20-29423920-1, con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, para la prestación del servicio de poda, escamonda y limpieza en todo el territorio de esta ciudad, enderezada a cuestiones de seguridad comunitaria, según los términos, plazo, precio y demás extremos previstos en el contrato que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Amplíese la partida presupuestaria 4738 – Control de Monitoreo y amplíese la misma por la suma de \$ 22.080.000 (pesos veintidós millones ochenta mil).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5313 Sala de Sesiones, 21 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 351 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5312, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de marzo de 2.024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.312 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la ciudad de Villa Constitución a la Ley Provincial N° 14.238.

ARTÍCULO 2º: Declárese en estado de emergencia hídrica, pluvial, fluvial o combinada en el ámbito de la ciudad de Villa Constitución hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º: Amplíese la partida presupuestaria "Emergencia Hídrica, pluvial y fluvial" bajo el área dentro del Programa Gestión Ante Emergencia bajo el área Intendencia por un total de \$60.000.000 (pesos sesenta millones).

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las gestiones necesarias ante los Gobiernos Nacionales y Provinciales para la ejecución de la presente Ordenanza, como así también a realizar procedimientos excepcionales de contratación directa

y/u otros que tengan como fin, atender cualquier cuestión vinculada a la misma previa comunicación, sugerencia, dictamen y/o resultado del Comité de Emergencia Hídrica conformado según decreto 5159/23.

ARTÍCULO 5º: Convóquese al Comité de Emergencia Hídrica según decreto 5159/23 y la nota 19144/23.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5312 Sala de Sesiones, 21 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nº 352 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 5315, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de marzo de 2.024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA Nº 5.315 H.C.M.: <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5315.pdf>

Nº 353 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 5316, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de marzo de 2.024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA Nº 5.316 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada por Acindar I.A.A.S.A., CUIT 30-50119925-3, de una vivienda de 136 metros cuadrados conformada por tres (3) módulos tridimensionales con el sistema de premoldeado de hormigón, destinada para la instalación del Centro de Monitoreo Municipal, el cual ya fue trasladado a dicha radicación.

ARTÍCULO 2º: El bien mueble donado se implanta en la parcela sita en calle 25 de Mayo y Urquiza de esta ciudad, identificada como padrón Nº 6877/5, partida inmobiliaria Nº 191800-416995/0000-5 y de propiedad del Estado Nacional.

ARTICULO 3º: Confórmese y refréndese el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la donante.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5316 Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nº 354 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “Comisión Vecinal de Barrio SANTA MÓNICA de Villa Constitución, desde el 04/04/24 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº
PRESIDENTE	ALTAMIRANO GUILLERMO	16.400.941
VICE PRESIDENTE	CARRION DAIANA MARISOL	37.579.567
SECRETARIO GRAL	RECHE MAURO EZEQUIEL	31.383.340
PRO SECRETARIO	ROLDAN ANDREA ALEJANDRA	26.343.603
TESORERO	ALTAMIRANO ADOLFO LEONEL	36.792.475

PRO TESORERO	ALTAMIRANO FLORENCIA ROCIO	37.579.739
VOCALES TITULARES		
1:	RODRIGUEZ CARLOS DAMIAN	25.715.230
2:	MARTINEZ CRISTINA LEONOR	21.651.223
3:	NAVARRO JUAN CARLOS	30.853.257
VOCALES SUPLENTE		
1:	BRITOS ESTEFANIA ANDREA	34.878.218
2:	ALTAMIRANO MARCOS JAVIER	35.644.115
3:	IBARRA GUILLERMINA BEATRIZ	16.509.048
REVISORES DE CUENTAS		
Titular:	SANTA CRUZ MARIO ALBERTO	11.521.816
Suplente:	ISNARDO BAEZ MARIA ESTER	22.416.902

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 355 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta acuerdo sobre continuidad de servicio y redeterminación de precio, celebrada entre esta Municipalidad y la firma SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente, Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. N° 13.818.111, con domicilio en calle Independencia N° 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 356 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta acuerdo sobre continuidad de servicio y redeterminación de precio, celebrada entre esta Municipalidad y la firma SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente, Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. N° 13.818.111, con domicilio en calle Independencia N° 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 357 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO/SECRETARIA
IGNACIO FONTANA	31.383.334	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5398 – Mantenimiento de Sistemas e Infraestructura Informática.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 358 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la firma INT-CON S.R.L., CUIT 30-71702326-5, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Osvaldo José Sebastiani, titular del D.N.I. N° 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 359 – ARTÍCULO 1: Suspensión preventiva sin goce de haberes

Dispóngase la suspensión preventiva inmediata y sin goce de haberes del agente municipal Ceferino Roldan, Legajo N° 2057, quien ha infringido las obligaciones contenidas en el artículo 13º inciso d y ñ de la Ley 9286.-

ARTÍCULO 2: Duración de la suspensión

La suspensión preventiva mencionada en el artículo anterior tendrá una duración inicial de diez (10) días, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 124 de la Ley N° 9286.

ARTÍCULO 3: Entrega de efectos. Prohibición de ingreso a las instalaciones municipales y deberes fuera del puesto de trabajo

Intímese al Agente a entregar en el plazo perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas de notificado, el vehículo del cual detenta de modo arbitrario la tenencia, formulando en caso de no ser así la pertinente denuncia penal.

Durante el período de suspensión, se prohíbe al agente Ceferino Roldan, Legajo N° 2057 el acceso a cualquier instalación municipal, incluyendo oficinas, vehículos y cualquier otro espacio de trabajo perteneciente a la Municipalidad de Villa Constitución.

Asimismo, se les recuerda la importancia de cumplir con los deberes y responsabilidades que les incumben como agentes municipales, tanto dentro como fuera del puesto de trabajo, en concordancia con la Ley N° 9286 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 4: Comunicación oficial

La presente resolución será notificada al agente Ceferino Roldan, Legajo N° 2057 a través de un medio de comunicación fehaciente, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO 5: Recursos

El agente Ceferino Roldan, Legajo N° 2057 podrá ejercer los recursos legales que correspondan en defensa de sus derechos, en la forma y oportunidad prevista en la legislación correspondiente.-

ARTÍCULO 7: Vigencia

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTÍCULO 8: De forma

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 360 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE, CUIT 20-31.818.611-2, D.N.I. N° 31.818.611, constituyendo domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 361 – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio PUESTA DEL SOL**” de Villa Constitución, desde el 11/04/2024 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
REPRESENTANTE N° 1	OLIVERA, Nora Marcelina	14.230.858
REPRESENTANTE N° 2	STREVA, Miguel Ángel	16.269.601
SECRETARIO GRAL	CONIL Claudia Alejandra	33.514.716
PRO SECRETARIO	NUÑEZ Jorge Adrián	18.435.310
TESORERO	DATORI, Graciela María	17.070.011
PRO TESORERO	CORTES Hugo Alberto	14.403.270
VOCALES TITULARES		
	1: SANTANDER, Julia Graciela	11.466.695
	2: TEVEZ Ricardo Omar	13.561.235
	3: TORRES, Liliana Verónica	27.463.023
VOCALES SUPLENTE		
	1: STEEL Mostafá, Julián	38.980.532
	2: PIERETTI, Sabrina Elisabet	25.101.567
	3: ALMADA, Gustavo Daniel	36.879.738
REVISORES DE CUENTAS		
	Titular: DATORI, Carina Marcela	22.170.862
	Suplente: MARTINEZ, Alberto Luis	14.786.942

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 362 – ARTICULO 1°: Ejecútase el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y el Sr. PABLO DAMIAN PALOMEQUE, D.N.I. N° 29.423.920, CUIT 20 – 29423920 - 1, con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 363 – ARTICULO 1°: Ejecútase el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO III LTDA., CUIT 30-525760-9, Matrícula Nacional N° 40964 con domicilio en calle Cogorno N° 239 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada por su Presidente Sr. Rodolfo Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 22.325.003, su Secretaria Sra. Adriana Verónica Ratti, D.N.I. N° 23.892.591 y su Tesorero Sr. Cesar Arnaldo Rodríguez, D.N.I. N° 24.955.002, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 364 – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la Sra. MIRIAM BEATRIZ, DORRONSORO, D.N.I. N° 14.372.995, CUIT 27 – 14372995 - 3, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1882 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 365 – ARTICULO 1°: Rótese, al agente Emanuel David González, legajo 2984, al puesto “Ayudante de pala – Chatinero” dependiente del Jefe de Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, dentro de la Secretaria de obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Otórguese al agente Emanuel González el suplemento “Riesgo y Tareas Peligrosas”, 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5508 - Espacios Públicos e Higiene Urbana

ARTICULO 4°: La presente medida tendrá efecto a partir de su notificación.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 366 – ARTICULO 1°: Rótese, al agente Leandro José Barreñada, legajo 2910, al puesto “Ayudante de pala – Chatinero” dependiente del Jefe de Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, dentro de la Secretaria de obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Otórguese al agente Barreñada el suplemento “Riesgo y Tareas Peligrosas”, 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5508 - Espacios Públicos e Higiene Urbana.

ARTICULO 4°: La presente medida tendrá efecto a partir de su notificación.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 367 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Lisandro Grosso, legajo personal 2811, para desempeñarse como “Inspector de Transito”, agrupamiento Servicios Generales, dentro de la División Inspectoría General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2°: Déjense sin efecto los siguientes suplementos que el agente Lisandro Grosso, legajo 2811, percibía en su puesto anterior:

a. “Guardia rotativa”, (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

b. “Riesgo y Tareas Peligrosas” (art. 55) 20%.

c. "Vigilancia Municipal", (Ordenanza N° 4287/14) que consiste en un dos por ciento (2%) de la asignación de la categoría quince (15), por cada jornada de ocho (8) horas efectivamente trabajada; por día de ausencia por accidente laboral o por día de licencia anual ordinaria gozado.

ARTICULO 3°: Otórguense al agente los siguientes suplementos:

a. "Inspección", (Ley 9286, Art. 58) equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría.

b. "Guardia rotativa", (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

ARTICULO 4°: Infórmese al agente que sus responsabilidades específicas le serán asignadas por el Jefe de División Inspectoría General.

ARTICULO 5°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4668 - Inspectoría General.

ARTICULO 6°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 368 – ARTICULO 1°: Acéptase a partir del 30 de marzo de 2024, la renuncia presentada por el agente Municipal Sr. ROMERO JULIAN AGUSTIN, Legajo n° 9101, D.N.I. 40.451.459– categoría equivalente al 80% de la categoría 1 de esta repartición, "Operario" dependiente de la Dirección de Aguas y Cloacas – Intendencia.

ARTICULO 2°: Comuníquese la baja a las oficinas pertinentes, a los fines que corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 369 – ARTICULO 1°: Acéptase a partir del 01 de abril de 2024, la renuncia presentada por la agente Municipal Sra. LUCIANA MARÍA DE LUJÁN D'ALLEVA, Legajo n° 2780, D.N.I. 28.881.374 – Categoría 13, Auxiliar Administrativo", dependiente de Veterinaria Municipal, Jefe Departamento Veterinaria, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 2°: Comuníquese la baja a las oficinas pertinentes, a los fines que corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 370 – ARTICULO 1°: Reasignase por un total de pesos cincuenta millones setecientos veinticinco mil con 00/100 (\$50.725.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.01.00.00.000.000.003888	Gestión de Intendencia	\$ 526.000,00
8.03.02.02.02.00.000.000.004628	Administración del Palacio Municipal y Anexos	\$ 772.000,00
8.03.02.04.01.06.000.000.004708	Licencia de Conducir	\$ 382.000,00
8.03.02.04.01.07.000.000.004718	Seguridad Alimentaria	\$ 4.170.000,00
8.03.02.10.01.02.000.000.005278	Acción de Prevención y Emergencia	\$ 694.000,00
8.03.03.01.00.00.000.000.005308	Decisión, Dirección y Administración FZAS	\$ 1.437.000,00

8.03.03.02.05.00.000.000.005358	Gestión Administrativa Tributaria	\$ 579.000,00
8.03.03.04.01.02.000.000.005408	Instalación y Soporte de Cámaras de Seguridad	\$ 2.650.000,00
8.03.04.02.01.04.000.000.005488	Mantenim. y Rep. de Maq., Vehículos y Equipos	\$ 2.518.000,00
8.03.05.00.01.00.000.000.005748	Dirección y Gestión Salud y Desarrollo Humano	\$ 7.138.000,00
8.03.05.02.01.02.000.000.005768	Asistencia Social al Carenciado	\$ 8.411.000,00
8.03.05.02.01.08.000.000.005828	Veterinaria y Casa de las Mascotas	\$ 232.000,00
8.03.05.02.04.01.000.000.005928	Dirección, Coordinación y Adm. Personas Mayores	\$ 4.941.000,00
8.03.06.01.00.00.000.000.006158	Planificación, Coordinación y Administración OT	\$ 2.103.000,00
8.03.06.02.01.03.000.000.006188	Obras Privadas	\$ 1.756.000,00
8.03.07.01.00.00.000.000.006678	Gestión Producción y Desarrollo	\$ 1.943.000,00
8.03.07.02.02.01.000.000.006758	Gestión de Empleo en la Ciudad	\$ 282.000,00
8.03.07.04.01.01.000.000.006798	Dirección y Administración Turismo	\$ 2.079.000,00
8.03.06.03.02.04.000.000.007498	Parque Cilsa y Pista de Atletismo	\$ 1.624.000,00
8.03.07.04.01.03.000.000.007588	Museos en la Ciudad	\$ 1.323.000,00
8.03.02.08.01.01.000.000.007758	Dirección, Gestión y Administración de Comunicación	\$ 2.006.000,00
8.03.07.02.01.05.000.000.006778	OMIC (Oficina Municipal de Inf. al consumidor)	\$ 3.159.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de pesos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$82.742.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.03.01.01.000.000.003898	Dirección, Coordinación y Administración Gel	\$ 497.000,00
8.03.01.03.01.02.000.000.003908	Atención Integral Víctimas de Violencia de Género	\$ 273.000,00
8.03.01.03.01.03.000.000.003918	Dispositivos de Protección	\$ 152.000,00
8.03.01.03.01.05.000.000.003938	Promoción y Difusión de Derechos	\$ 82.000,00
8.03.01.04.01.01.000.000.003978	Dirección, Adm. y Departamento Técnico AyC	\$ 628.000,00
8.03.01.04.01.05.000.000.003988	Sistema de Cloración, Pozos y Equipos de Bombeo	\$ 1.576.000,00
8.03.01.04.01.03.000.000.003998	Mantenimiento Red de Agua	\$ 2.401.000,00
8.03.01.04.01.06.000.000.004008	Planta de Cloacas	\$ 1.344.000,00
8.03.01.04.01.04.000.000.004018	Mantenimiento Servicio Cloacal	\$ 1.803.000,00
8.03.01.06.01.01.000.000.004058	Representatividad y Asesoramiento	\$ 407.000,00
8.03.01.06.01.02.000.000.004078	Redacción y Despacho de Normativas y Contratos	\$ 454.000,00
8.03.02.01.00.00.000.000.004108	Dirección y Coordinación GyCG	\$ 158.000,00
8.03.02.02.01.00.000.000.004618	Administración de Personal	\$ 5.397.000,00
8.03.02.02.03.00.000.000.004638	Protocolo y Ceremonial	\$ 199.000,00
8.03.02.03.01.00.000.000.004648	Dirección y Adm. Tribunal Municipal de Faltas	\$ 1.335.000,00
8.03.02.04.01.01.000.000.004658	Dirección, Coordinación y Administración Ctrl. Urbano	\$ 1.960.000,00
8.03.02.04.01.02.000.000.004668	Inspección General	\$ 2.469.000,00
8.03.02.04.01.03.000.000.004678	Administración Tránsito	\$ 778.000,00
8.03.02.04.01.04.000.000.004688	Gestión Integral de Tránsito	\$ 247.000,00
8.03.02.04.01.05.000.000.004698	Educación Vial	\$ 6.000,00

8.03.02.05.01.01.000.000.004728	Dir., Coord. y Adm. Prevención y Seg. Ciudadana	\$ 179.000,00
8.03.02.05.01.02.000.000.004738	Control de Monitoreo	\$ 1.277.000,00
8.03.02.05.01.03.000.000.004748	Guardia Municipal	\$ 9.596.000,00
8.03.02.06.01.01.000.000.004778	Dirección, Coordinación y Administración Cultura	\$ 701.000,00
8.03.02.07.01.01.000.000.005068	Dirección, Gestión y Administración Vecinales	\$ 433.000,00
8.03.02.09.01.01.000.000.005158	Dirección y Administración Educación	\$ 179.000,00
8.03.02.09.01.02.000.000.005168	Jardín de Infantes Municipal	\$ 1.710.000,00
8.03.02.10.01.01.000.000.005268	Dirección y Administración Protección Civil	\$ 1.062.000,00
8.03.03.02.01.00.000.000.005318	Conducción del Sist. de Adm. Financiero Municipal	\$ 945.000,00
8.03.03.02.02.00.000.000.005328	Habilitaciones Comerciales	\$ 633.000,00
8.03.03.02.03.00.000.000.005338	Registración y Control de Información Contable	\$ 319.000,00
8.03.03.02.04.00.000.000.005348	Procesamiento de Ingresos y Egresos	\$ 1.369.000,00
8.03.03.02.06.00.000.000.005368	Gestión de Compras	\$ 869.000,00
8.03.03.02.07.00.000.000.005378	Gestión y Control de Ingresos	\$ 1.734.000,00
8.03.03.02.08.00.000.000.005388	Administración Patentamiento de Vehículos	\$ 415.000,00
8.03.03.04.01.01.000.000.005398	Mantenimiento de Sist. e Infraestructura Informática	\$ 38.000,00
8.03.03.04.01.03.000.000.005418	Atención Ciudadana	\$ 308.000,00
8.03.04.01.00.00.000.000.005448	Dirección y Planif. de Obras y Servicios Públicos	\$ 808.000,00
8.03.04.02.01.01.000.000.005458	Infraestructura Vial y Pluvial	\$ 9.672.000,00
8.03.04.02.01.05.000.000.005498	Fabricación y Mantenimiento de Estructuras Metálicas	\$ 383.000,00
8.03.04.02.01.06.000.000.005508	Higiene Urbana	\$ 379.000,00
8.03.04.02.03.01.000.000.005698	Conservación del Cementerio	\$.296.000,00
8.03.04.02.04.01.000.000.005718	Mantenim. y Obras de Gestión del Alumbrado Publico	\$ 4.009.000,00
8.03.05.02.01.01.000.000.005758	Planificación y Administración Acción Social	\$ 1.124.000,00
8.03.05.02.01.04.000.000.005788	Hogar de Ancianos	\$ 1.041.000,00
8.03.05.02.01.05.000.000.005798	Prom. y Protecc. de los Der. de la Niñez y Adolesc.	\$ 353.000,00
8.03.05.02.01.06.000.000.005808	Consumo Problemático	\$ 457.000,00
8.03.05.02.01.07.000.000.005818	Acción Discapacidad	\$ 93.000,00
8.03.05.02.01.09.000.000.005838	Nutrición	\$ 393.000,00
8.03.01.02.01.00.000.000.005858	Dirección y Administración CIC	\$ 438.000,00
8.03.01.02.02.00.000.000.005868	Equipo Interdisciplinario CIC	\$ 187.000,00
8.03.01.02.05.00.000.000.005898	Proyectos y Talleres CIC	\$ 72.000,00
8.03.01.02.07.00.000.000.005918	Área Movilidad CIC	\$ 334.000,00
8.03.01.05.01.01.000.000.005968	Dirección, Coordinación y Administración Deportes	\$ 785.000,00
8.03.06.02.01.01.000.000.006168	Plan de Ordenamiento Territorial	\$ 102.000,00
8.03.06.02.02.01.000.000.006208	Mantenimiento Inmuebles Municipales	\$ 319.000,00
8.03.06.02.04.01.000.000.006258	Elaboración y Gestión de Planes y Proyectos	\$ 56.000,00
8.03.06.04.04.01.000.000.006328	Mantenim. y Limpieza Esp. Públ. - Barrios	\$ 1.692.000,00

	Populares	
8.03.06.03.02.01.000.000.006468	Arbolado Urb. y Manejo Áreas Periurbanas y Rurales	\$ 364.000,00
8.03.06.03.02.02.000.000.006478	Desmalezado y Poda	\$ 234.000,00
8.03.06.03.03.01.000.000.006488	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	\$ 149.000,00
8.03.06.03.05.02.000.000.006568	Planificación y Control Ambiental	\$ 383.000,00
8.03.06.04.01.04.000.000.006608	Mantenimiento Infraestructura en Barrios Populares	\$ 62.000,00
8.03.06.04.03.03.000.000.006668	RENABAP Santa Teresita - Prefectura	\$ 106.000,00
8.03.07.02.01.01.000.000.006688	Gestión Dirección de Desarrollo y Empleo	\$ 353.000,00
8.03.07.02.01.11.000.000.006708	Puerto de Fiscalización	\$ 177.000,00
8.03.08.01.00.00.000.000.006858	Act. Institucional y Administrativa Concejo Municipal	\$ 857.000,00
8.03.08.02.01.00.000.000.006868	Función Legislativa	\$ 6.419.000,00
8.03.01.04.01.02.000.000.007038	Ampliaciones y Recambio en Infraestructura	\$ 1.796.000,00
8.03.02.07.01.03.000.000.007068	Mi Barrio	\$ 96.000,00
8.03.04.02.04.04.000.000.007208	Mantenimiento de Semáforos	\$ 419.000,00
8.03.06.04.02.03.000.000.007288	Vivienda, Genero y Diversidad	\$ 169.000,00
8.03.06.04.02.04.000.000.007298	Relocalización Habitacional	\$ 266.000,00
8.03.07.02.03.02.000.000.007348	Fondo Para Emergencias de MiPyMES	\$ 104.000,00
8.03.07.03.01.01.000.000.007378	Gestión Microemprendedores y Economía Social	\$ 531.000,00
8.03.07.03.01.02.000.000.007388	Promoción Banco Solidario	\$ 105.000,00
8.03.02.06.03.04.000.000.007468	Coro Estable Municipal Ernesto Roldan	\$ 146.000,00
8.03.03.04.01.05.000.000.007478	Catastro e Información Territorial	\$ 36.000,00
8.03.06.03.02.03.000.000.007488	Isla del Sol	\$ 123.000,00
8.03.06.04.02.01.000.000.007508	Mejoramiento Habitacional	\$ 556.000,00
8.03.06.04.02.02.000.000.007518	Construcción de Vivienda en Lote Propio	\$ 169.000,00
8.03.02.06.02.13.000.000.007558	Casa de la Cultura Luis Capriotti	\$ 196.000,00

ARTICULO 3º: Amplíese por un total de pesos treinta y dos millones diecisiete mil con 00/100 (\$32.017.000,00) las siguientes partidas en concepto de Ingresos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.02.01.01.00.000.000.000527	COPARTICIPACION IMPUESTOS NACIONALES	\$ 32.017.000,00

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 371 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio Domingo Troilo”** de Villa Constitución, desde el 25/03/24 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
PRESIDENTE	BERGALLO RICARDO EZEQUIEL	40.038.509
VICEPRESIDENTE	JEREZ MARINA GABRIELA	20.515.294
SECRETARIO GRAL	KEMMERER RUBEN MARCELO	21.801.296

PRO SECRETARIO	TORTOSA HADA NELLI	20.847.139
TESORERO	RONDAN CHRISTIAN LEANDRO	23.496.900
PRO TESORERO	AZULAY MONICA BEATRIZ GUADALUPE	12.037.862
VOCALES TITULARES		
	1: IBARRA EUGENIO GERONIMO	12.642.628
	2: TARTABINI STELLA MARIS	10.713.336
	3: GIMENEZ WALTER FABIAN	21.942.059
VOCALES SUPLENTE		
	1: GARCILAZO ERNESTINA	45.507.921
	2: RONDAN JOSE LUIS	27.415.511
	3: VERGARA MARIA JOSE DEL LUJAN	21.789.540
REVISORES DE CUENTAS		
	Titular: MEDINA PABLO EZEQUIEL	30.701.601
	Suplente: PEREYRA JUANA	11.466.504

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 372 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a MAIDANA MANUEL ORLANDO CUIT 20-40363814-6, para la habilitación de las actividades de: FAB. DE SODA (COD. 3134240), ELABORACION DE AGUA POTABLE (COD. 3134330) y DIST. Y VENTA DE SODA (COD. 6120572) en el Padrón n° 4640/9 CALLE: Brown n° 1257, SECCION: Urbana, MANZANA: 154, PARCELA: 16, BARRIO: Parque Sur, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 373 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a ANRRIQUEZ LEONEL CUIT 20-27862612-2, para la habilitación de las actividades de: REP. CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOTORES (COD. 9513300) y REP. CHAPA AUTOMOTORES (SACABOLLOS) (COD. 9513320) en el Padrón n° 9151/2 CALLE: Córdoba n° 1432, SECCION: Mazzola-Cardelli, MANZANA: 006, PARCELA: 9, BARRIO: Parque Sur, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Resoluciones

Res. Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 04 – ARTICULO 1º: En conmemoración al "Día Internacional de la Mujer", el personal femenino queda desobligado DOS horas antes de cumplimentar su jornada laboral habitual, el día viernes 8 Marzo del 2024.

ARTICULO 2º: Solicítese a la Oficina de Personal, la difusión de esta medida en todos tumos y los sectores del Municipio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría de Finanzas y Administración N° 02 – ARTICULO 1º: Autorícese al responsable de la firma F. REYNOSO Y A. MEYER S.R.L. CUIT 30-62628783-9 a verificar la identidad y vinculo de aquellos familiares habilitados a emitir declaración jurada para acceder al servicios de reducción por cremación, siendo este responsable de dicho acto.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a las oficinas competentes lo aquí dispuesto.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1697 – ARTÍCULO 1º: Convocar una reunión conjunta con el Cuerpo de Concejales, Directivos de Veterinaria Municipal, Incautador Municipal, Director de Acción Social, Tribunal de Faltas y las fuerzas Públicas “Los Pumas”, a fines de poner en conocimiento dichos reclamos, como también tratar la Ordenanza N° 034/84

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1697 Sala de Sesiones, 07 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1698 – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario General de la Unión Obrera Metalúrgica Villa Constitución, al Presidente de la Cámara Industrial del Departamento Constitución y al Gerente de Relaciones Institucionales de ArcelorMittal Acindar.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1698 Sala de Sesiones, 07 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1699 – Vecinales, a la Comisión Vecinal de Barrio Domingo Troilo, a los vecinos firmantes en la nota y a los vecinos que quieran sumarse a fin de tratar lo manifestado en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1699 Sala de Sesiones, 07 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1700 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Sra. Paula Fernández y al resto del personal del Área de Niñez Municipal, a los efectos de tomar conocimiento de la forma de trabajo del área en el marco del Sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1700 Sala de Sesiones, 07 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1701 – ARTÍCULO 1º: Solicítese audiencia, con este Cuerpo de Concejales, al Presidente de barrio Sagrado Corazón Matías Palomeque y demás integrantes de su Comisión Directiva; con las autoridades municipales correspondientes de las áreas de Tránsito y Ordenamiento Territorial; junto a las autoridades de la Zona Franca Santafesina y de las empresas concesionarias necesarias.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1701 Sala de Sesiones, 07 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1702 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Sra. María Rosa Prieto, a los efectos de tomar conocimiento de la situación que atraviesa en relación al pago del derecho de ocupación por el estacionamiento en el rubro cadeterías.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1702 Sala de Sesiones, 07 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1703 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a representantes de las Comisiones Vecinales de los barrios Luzuriaga y San Miguel, así como al Secretario de Ordenamiento Territorial del Departamento Ejecutivo Municipal, Mauricio Jaime, y personal de las áreas técnicas que este último considere pertinente, a los fines de dialogar sobre las presuntas construcciones que se están realizando en los barrios San Miguel y Luzuriaga para la relocalización de vecinos afectados por proyectos de urbanización que se encuentran en ejecución en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1703 Sala de Sesiones, 07 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1704 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los responsables de las Áreas de Comercio e Inspectoría General, así como también a las autoridades de la Comisión Vecinal de Barrio Centro II, a los efectos de dialogar sobre la presunta radicación de un comercio de naturaleza boliche bailable en calle Santiago del Estero N° 243.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1704 Sala de Sesiones, 07 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1705 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia en este ceno del Concejo Municipal al Secretario de Finanzas y Presupuesto, junto al Director de Agencia de Desarrollo.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que dicho expediente permanezca en su respectiva comisión.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1705 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1706 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a Guido Nicolás Piotto y Marlen Córdoba, a los efectos de dialogar sobre el desarrollo del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad llevado a cabo en el Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución durante el período comprendido entre junio y diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Por secretaría administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1706 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1707 – ARTÍCULO 1º: Solicítese audiencia con este Cuerpo de Concejales, al Director Municipal de Vecinales Óscar Bardey.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1707 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1708 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia en este ceno del Concejo Municipal al Director de Vecinales.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1708 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1709 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a representantes de la entidad inmobiliaria que ofició como intermediadora entre este Cuerpo y el locador del inmueble donde funciona la sede del Concejo Municipal, a los efectos de dialogar sobre una serie de defectos que fueron constatados por las áreas técnicas de la secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente a la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos del Departamento Ejecutivo Municipal adjuntando como anexo el informe elevado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial respecto del inmueble en la locación donde se encuentra funcionando la sede del Concejo Municipal, a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1709 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1710 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Dirección de Hábitat, y la Dirección de Acción Social junto a las áreas que estas consideren pertinentes, con el fin de conocer los trabajos realizados en relación a intervenciones habitacionales y sociales en el territorio de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Solicítese que en dicha audiencia se acompañen los datos actualizados respectivos, como así también cualquiera otra información que se considere necesaria.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1710 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1711 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe a cargo de Victoria Tejeda, y a la Secretaria de Género y Diversidad de la Provincia que dirige Alicia Tate, se sirva a informar a este Cuerpo de Concejales sobre la continuidad y/o implementación de nuevos programas de gestión y políticas públicas en materia de derechos de las mujeres, géneros y diversidades a implementar como parte del programa de gestión del Gobierno de Santa Fe; y en qué programas y gestiones será tenida en cuenta como beneficiaria la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1711 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1712 – ARTÍCULO 1º: Solicítese audiencia, con este Cuerpo de Concejales, al Secretario de Industria y Desarrollo Productivo del Gobierno de la Nación Argentina, Juan Alberto Pazo, o funcionario del área que éste designe a los mismos efectos; al Director Provincial de Nuevas Economías, Gonzalo Cristini; al presidente del Centro Comercial, Industrial y de la Producción (CClyP), Martín González; al presidente de la Cámara Industrial del Departamento Constitución (CIDECON), Sebastián Pannocchia; al presidente de la Asociación Civil de Entidades Empresarias del Sur Santafesino (Adeessa), Marcelo Maciel; al Presidente de la Agencia de Desarrollo del Departamento Constitución (Adecon), Juan Carlos Muriel; y al Director Municipal de la Agencia de Desarrollo, Fernando Kunich.

El fin de esta convocatoria es conocer, y aportar, sobre los diferentes programas de contención, asistencia, acompañamiento y fortalecimiento que el gobierno provincial tiene planificado ejecutar en este contexto de contracción productiva y receso económico en el sector industrial, analizando las diversas repercusiones negativas en nuestra ciudad y la región, concretando una agenda de trabajo en conjunto ante el contexto desafiante macroeconómico, con claros impactos negativos en las economías de nuestras compañías más desarrolladas, como en Pymes, comercios y llegando hasta las economías domésticas.

Así como también, conocer sobre las diferentes medidas de protección que se planifican tomar sobre la planta de trabajadores de las Pymes locales, en el objetivo de conservar los puestos de trabajo y la mano de obra.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1712 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1713 – ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaría de Género y Diversidad del Gobierno de Santa Fe, dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, se sirva a informar partidas presupuestarias y gestiones relacionadas a la casa de amparo "Sra. Analía Matilde Martín" de Villa Constitución para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2º: Convóquese a audiencia al personal jerárquico de la Dirección de Género e Igualdad del Municipio de Villa Constitución, a los efectos de dialogar sobre las políticas públicas que en materia de género se encuentran dispuestas a nivel municipal y en particular sobre la situación de la casa de amparo "Sra. Analía Matilde Martín".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1713 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1714 – ARTÍCULO 1º: Solicítese audiencia, junto a este Cuerpo de Concejales, con los titulares de las áreas municipales de Control Urbano, Inspectoría, Ordenamiento Territorial y Obras y Servicios Públicos; Dirección de Vecinales; más integrantes de la Comisión Vecinal de barrio San Martín, para dar tratamiento, solución y resolución final a las demandas expuestas en esta nota.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1714 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1715 – ARTÍCULO 1º: Solicítese audiencia con este Cuerpo de Concejales, con el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Miguel Santolín.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1715 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1716 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia al Sr. Chimino Ruben, a fin de interiorizarnos de lo expuesto en su nota.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y horario de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1716 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1717 – ARTÍCULO 1º: Cítese al Secretario de Gobierno y al Secretario de Ordenamiento Territorial, ante la omisión de la debida autorización, según lo dispone la Ley N° 2756 para erigir estatuas o monumentos conmemorativos de personas o acontecimiento determinado dentro de la jurisdicción.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1717 Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1718 – ARTÍCULO 1º: Designese como integrantes de la Comisión Permanente de Transporte Público de Pasajeros creada por Ordenanza N° 4879, de conformidad con lo establecido en la misma, a los Concejales Andrés Avilè, Carla Bertero, Alejandrina Borgatta, Francisco Bracalenti, Leticia Pieretti, Viviana Romo Cuesta, Nicolás Rubicini y Diego Soreira.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1718 Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1719 – ARTÍCULO 1º: Determínese, por parte de este Cuerpo de Concejales, en el marco del cumplimiento de la Resolución N° 1608, la causa “El Villazo” en el año de su 50º Aniversario de gesta nacional, como primera temática de la sesión inaugural de la “Sesión Especial por la Memoria” que debe llevar adelante este Concejo Municipal, de forma anual en el marco del “Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”.

ARTÍCULO 2º: Será el Cuerpo de Concejales de este órgano legislativo, el que definirá los disertantes de la jornada y contenido en consenso con los protagonistas; estableciendo fecha, horario y lugar, así como también destinatarios de la misma con el fin de generar un espacio de reflexión local amplio y la interacción entre los mencionados actores debiendo cumplir, para tal fin, con los artículos N°4, 5 y 6 de la Resolución N°1608.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1719 Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1720 – ARTÍCULO 1º: Remita a este Cuerpo el Plan de Ordenamiento Territorial ratificando o reemplazando el proyecto que consta en el expediente N° 17839/20 que ha perdido estado parlamentario, con el fin de dar su respectivo tratamiento según ordenanza 5071/21.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1720 Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1721 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal, las entidades civiles que fueron asignadas con locales comerciales y la comisión vecinal de barrio Domingo Troilo que se imponga tras la realización de las elecciones, a los fines de proyectar posibles destinos y organización del Centro Comercial que se encuentra ubicado en el barrio.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la misma

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1721 Sala de Sesiones, 12 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1722 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Secretario de Gobierno según lo expuesto en los considerandos, para conocer las medidas que se tomaron.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y horario de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1722 Sala de Sesiones, 12 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1723 – ARTÍCULO 1º: Elévese al Gobernador señor Maximiliano Pullaro, la sugerencia de tomar nota de los esfuerzos económicos realizados por las provincias mencionadas para proteger a su población de la epidemia del dengue, para emular dichas medidas de gobierno y ejecutar una campaña provincial de vacunación, tomando así acciones de protección para todos los santafesinos y santafesinas, asegurando la equidad en el acceso a la salud pública en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2º: Tómense en cuenta, costos generales para la implementación de una campaña provincial contra el dengue que inocule las dosis necesarias a toda la población de manera gratuita, incluyendo insumos y salarios del personal sanitario acorde a las exigencias de cargos laborales que la situación requiera.

ARTÍCULO 3º: Envíese a este Cuerpo de Concejales, un informe detallado de cuáles son las acciones y programas implementados por parte del gobierno provincial y su ministerio de salud en los últimos tres meses para la prevención y disminución de la circulación del dengue; y cuáles serán las medidas de gobierno a tomar en los próximos meses, con los mismos fines.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1723 Sala de Sesiones, 12 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 755 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Cultural, la jornada que se desarrollará el próximo sábado 16 de marzo en el Anfiteatro de la UOM, denominada "Festival Musical El Villazo 50 años", en el marco de un nuevo aniversario de la gesta de la clase obrera de nuestra ciudad producida en 1974.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N°4642, a nombre de sus organizadores que son la Unión Obrera Metalúrgica; Agrupación "22 de abril"; Mesa por la Memoria, Verdad y Justicia; y Comisión Interna de Acindar.

ARTÍCULO 3º: Désignese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 755 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 756 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Deportivo la 4ª Edición del Torneo "Abierto Damas Tenis" que tendrá lugar el fin de semana del sábado 23 y domingo 24 de marzo de 2024, en seis sedes deportivas en simultáneo de la región, conteniendo la destacada convocatoria de 220 mujeres participantes de diferentes localidades de la Provincia de Santa Fe y Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642, a las mujeres organizadoras e inspiradoras a sumarse activamente a la actividad deportiva.

ARTÍCULO 3º: Désignese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 756 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 757 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social, Cultural y Educativo, el 60º Aniversario del Instituto Superior del Profesorado N°3 "Eduardo Lafferriere", a celebrarse oficialmente el 13 de abril del presente año 2024.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642, a nombre de la comunidad educativa del Instituto Superior del Profesorado N° 3 "Eduardo Lafferriere".

ARTÍCULO 3º: Designese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 757 Sala de Sesiones, 12 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1619 – ARTÍCULO 1º: Sanciónese a la agente TORRES PATRICIA (Legajo N° 1855), con una medida disciplinaria de 30 (treinta) días de suspensión sin goce de haberes por los motivos expuestos en los considerandos, dejándose expresa advertencia de que es la sanción de suspensión más severa prevista por la norma, quedando luego de la aplicación de la misma y ante la reiteración de nuevas conductas, habilitada sin más la cesantía del cargo.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese al Área de Personal del Departamento Ejecutivo a llevar adelante los procedimientos administrativos correspondientes a fin de hacer efectiva la medida.

ARTÍCULO 3º: En cumplimiento de la Ley N° 12071, hágasele saber a la agente, que contra esta Resolución podrá interponer recurso de reconsideración ante el Honorable Concejo Municipal, dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos, conforme lo establecido en el art. 66 de la Ley N° 2756.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la presente al Sindicato de Empleados Municipales de Villa Constitución, para su conocimiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1619 Sala de Sesiones, 25 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2870 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal, o a través de su investidura a la Secretaría, Dirección y/o Coordinación que estime más pertinente, se sirva a informar al respecto de los hechos de robo acaecidos durante el fin de semana, entre los días 12 de enero y 15 de enero, donde se sustrajeron elementos varios de distintas máquinas, automóviles, generador y otros elementos de dominio municipal y contratados situados en el Obrador Municipal, si:

a) Se inició procedimiento sumario para comprobar la existencia de hechos que den lugar a sanción disciplinar, deslindar si existieron responsabilidades del personal municipal que se encontraba cumpliendo funciones al momento del hecho para en su caso aplicar las sanciones correspondientes, y comprobar la extensión del daño y el perjuicio que sufrió la administración municipal.

b) De ser así, si el mismo ya cuenta con dictamen y/o resolución.

c) Si todos los vehículos, máquinas y generador se encontraban asegurados ante hechos de robo, y si en su caso fueron efectuadas las denuncias del siniestro para accionar al respecto de la cobertura de los daños ocasionados por los hechos en cuestión.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2870 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2871 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal, o a través de su investidura a la Secretaría, Dirección y/o Coordinación que estime más pertinente, se sirva a informar:

a) Si existió algún tipo de autorización al cambio de recorrido de las líneas de colectivos de la empresa Rosario Bus que circulan por nuestra ciudad o si por el contrario fue una decisión unilateral de la empresa.

b) Si la modificación se realizó con carácter definitivo o temporal.

c) Planificación de acciones en torno a acondicionar paradas, colocar señalizaciones, y realización de todo tipo de iniciativas tendientes a facilitar la circulación vehicular y el tránsito peatonal, con el objetivo de prevenir accidentes y mejorar la seguridad vial.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2871 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2872 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe a través de la Secretaría que el Sr. Intendente Municipal considere adecuada:

a.- Si el vehículo de transporte automotor, adquirido en forma directa a la Empresa Azul S.A. según Decreto N°. 5015/23; Marca Mercedes Benz, modelo BMO 368 versión 1618, tipo ómnibus, chasis N° 904.973-U0.883289, Dominio JEP 399, va ser afectado al servicio de transporte público de pasajeros. En ese caso:

a.1.- Si existe un plan para prestar el servicio de transporte público de pasajeros con esta unidad explicando cuál va a ser su recorrido, frecuencia, franja horaria de funcionamiento, choferes, mecánicos etc.; si el servicio lo va a realizar la municipalidad directamente o se va a concesionar

a.2.- Si la unidad descripta posee antigüedad legal para realizar transporte público de pasajeros.

a.3.- Si se realizó un estudio de costos para su puesta en funcionamiento, valor del seguro de terceros transportados, valor de combustible, cantidad de personas que van a utilizar el servicio y valor del pasaje etc.

a.4.- Si se implementara el boleto estudiantil

a.5.- Si existe alguna estrategia alternativa para su reemplazo para que en caso de desperfecto no se vea afectado el servicio previsto.

a.6.- Que, se informe fehacientemente cuántas unidades fueron adquiridas para destinar al transporte público de pasajeros y qué medida o, medidas de gobierno avalaron esa operatoria.

b.- Si el Departamento Ejecutivo Municipal tomo los recaudos pertinentes para expresar, en el artículo 1 del Decreto 5015/23, que dicho vehículo se encuentra en buen estado de funcionamiento.

c.- Si existe informe de dominio, libre deuda de patentes, libre deuda de multas, etc. De la unidad, para tener la certeza que la unidad está libre de gravámenes y que el municipio tiene libre disponibilidad.

d.- Si el municipio estima afectarlo a alguna otra actividad en caso que la unidad no sea utilizada para transporte público de pasajeros.

e.- Lugar donde se encuentra guardada la unidad desde su adquisición en el mes de junio del año 2023 a la fecha y cuál es su estado actual.

f.- De acuerdo a lo expresado en el Decreto mencionado en el Visto, especifique y/o aclare cuál sería la necesidad que se pueda determinar en el futuro en razón de los objetivos y competencias del estado local.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2872 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2873 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que remita el Proyecto reformulado del Presupuesto 2024 para su correspondiente tratamiento por este Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2873 Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2874 – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un informe detallado sobre las acciones y/o programas desplegados en los últimos tres meses para la prevención y disminución de la circulación del dengue.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita informe detallado sobre la vigilancia y el control de vectores con el fin de cortar la propagación del virus.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que realice campañas preventivas en los medios locales (televisivos, prensa escrita, radial y digital), informando fehacientemente a la población sobre esta enfermedad, cómo prevenirla y cómo actuar ante la presencia de síntomas.

ARTÍCULO 4º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a los responsables del Área de Salud del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y horario de la misma.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2874 Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2875 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia al Jefe de Policía Gustavo Orellano, al Jefe de Inspección Comisario Supervisor Adrián Oherli de la Unidad Regional VI de Policía, y al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana Paulo Baldini a los fines de que se nos informe sobre la medida tomada al afectar recursos policiales villenses a la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 2º: Solicítese un informe detallado al comisario Adrián Oherli, sobre la cantidad de móviles policiales en Villa Constitución que patrullan la ciudad, con sus respectivos horarios así como también la totalidad de personal policial que se encuentra realizando trabajo de oficina y trabajos en las calles.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2875 Sala de Sesiones, 12 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2876 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de sus distintos sectores, se eleve un informe con documentación ampliando y detallando, a fines de aunar criterios y dar una solución a lo planteado en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2876 Sala de Sesiones, 12 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2877 – ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaria de Ordenamiento Territorial un informe referente a las tareas que se están realizando en los lotes de B° San Miguel Sur, sobre la calle Río Uruguay: Estudio de factibilidad, habilitación, avance de obra, permisos, y/o habilitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2877 Sala de Sesiones, 12 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Alejandro Longo (a cargo)